



6405



RESOLUCIÓN No

2019

"Por medio de la cual se concede una licencia de ocupación e intervención del espacio público a la sociedad DCG INGENIERIA SAS.

26 AGO 2019

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 1077 DE 2015
y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

Que la sociedad DCG INGENIERÍA SAS, con Número de Identificación Tributaria-NIT 09-283-912-12, mediante su representante legal el señor FLORENTINO VELÁSQUEZ RAMOS, identificado con la cedula de ciudadanía N° 3811304 de Cartagena, presentó ante esta dependencia mediante oficio identificado con código de registro EXT-AMC-19-0060148 solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público para las obras de excavación y construcción de la red local de alcantarillo para el proyecto **"CASTELLÓN DE SANTA CLARA"**, ubicado en el barrio de manga carrera 19 No 24-127 en la ciudad de Cartagena.

Que son normas aplicables a esta actuación administrativa: el Artículo 82 de la Constitución Política de Colombia; el Artículo 99 de la Ley 388 de 1997; el Artículo 26 de la Ley 142 de 1994, el Decreto 1504 de 1998, el Decretos 0616 y 1077 de 2015, la ley 1796 de 2016, el decreto 1203 de 2017 y los Decretos Distritales 0977 de 2001

Que la sociedad DCG INGENIERÍA SAS presentó su solicitud acompañada de los requisitos señalado en el Decreto 1077 de 2015 y Ley 1796 de 2016 contenidos en los siguientes documentos: Solicitud de estudio ante la Secretaría de Planeación; Certificado de existencia y representación legal; Memoria descriptiva del proyecto; Planos detallados de los proyectos, impresos y en medios magnéticos.

Que la Coordinación de Dinámica Urbana y Ordenamiento Territorial, de la Secretaría de Planeación Distrital para efectos de la factibilidad técnica de la intervención, elaboro el informe técnico con Oficio AMC-OFI-0094962-2019 de fecha 05 de Agosto de 2019, el cual hace parte integral de este Acto Administrativo y de igual forma debe ceñirse el solicitante de la Licencia, en el cual expresa:

"ESPECIFICACIONES DE DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL ESPACIO PÚBLICO.

Las actividades que se llevaran a cabo para la ejecución de este proyecto se ejecutaran en 4 etapas:

Preliminares: Tramites y permisos, seguidos de localización y replanteo a cabo un trazado de la zona el cual comprenden altimetría y planimetría, demolición y retiros de material y señalización.

Excavaciones, rellenos y otros movimientos de tierra: Excavación mecánica, rellenos en material tipo I (arena) rellenos en material tipo V (Zahorra compactada), retiro y acarreo de material sobrante.

Suministro e Instalación de tubería

Recuperación de espacio público y obras de urbanismo: Reconstrucción o reposición de calzada y entrega de obras a entidades.

Las obras a intervenir el espacio público son:

Corte concreto

Excavación de 119 metros lineales

Instalación de 119 metros lineales tubería de policloruro de vinilo (PVC) DE 315mm



6405

7

26 AGO 2019

1. Téngase en cuenta de manera integral todas las especificaciones descritas en el informe técnico Oficio AMC-OFI-0094962-2019 de fecha 05 de Agosto de 2019, para efectos de reparar el espacio público afectado.
2. Que la sociedad DCG INGENIERIA SAS con Número de Identificación Tributaria-NIT 09-283912-12, se hará responsable de cualquier tipo de daños, causados por las obras, y se compromete a realizar la reparación de los daños causados por estas, en un tiempo no mayor de 2 días y se deberán dejar las obras ejecutadas en óptimas condiciones, no inferior a las existentes y recolectar los escombros conforme a las normas vigentes.
3. El área en donde se desarrollen los trabajos debe permanecer con señalización, de tipo informativa y preventiva y reflectivas, tales como cintas de seguridad, avisos y luminaria en las noches, para evitar cualquier tipo de inconvenientes y accidentes.
4. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
5. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este acto, el solicitante constituirá una garantía teniendo como beneficiario principal al Distrito de Cartagena de Indias y así amparar los siguientes riesgos: a) cumplimiento por un valor equivalente al 15% del valor total de las obras a ejecutar en el espacio público; b) estabilidad de las obras por el 15% del valor total del costo de las obras a ejecutar en el espacio público, por el término de (5) años contados a partir de la terminación de la obra. En el evento, en que las obras se ejecuten a través de contratistas y se le exijan las garantías mencionadas, se remitirán a la Secretaria de Planeación, una vez aprobadas por la empresa, debiendo ser constituida en los mismos porcentajes y contemplar de igual manera como beneficiario el Distrito de Cartagena

ARTÍCULO QUINTO: El solicitante antes de iniciar la ejecución de la obra que implique el cierre de una vía, debe contar con la autorización del DATT y pagar la tarifa establecida para tal efecto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en el artículo 114 de la Ley 769, en el evento en que se intervengan vías públicas. En todo caso debe incluirse la demarcación vial que corresponda a la vía, tal como lo dispone el parágrafo 2° del artículo 115 de la Ley 769 de 2002.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Licencia de intervención del espacio es temporal y se expide por el término de veinticuatro (24) meses, contados a partir en que quede en firme el presente acto administrativo. El término de la licencia de intervención del espacio público otorgada, podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma.

PARÁGRAFO 1: El profesional responsable de la ejecución de las obras, deberá suscribir un acta al inicio de la obra con un funcionario de la División de Desarrollo Urbano de la Secretaria de Planeación, la cual deberá contener la fecha, las observaciones urbanísticas y técnicas, si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO 2: En el evento, que ocurran hechos imprevisibles durante la ejecución de las obras, éstas podrán suspenderse, a solicitud del titular de la misma, teniendo en cuenta la vigencia de las pólizas. En ningún caso podrá dejarse excavaciones abiertas.

PARÁGRAFO 3: Cualquier modificación del trazado o características de la obra a ejecutar, autorizadas en este acto administrativo, deberá ser previamente aprobada por la Secretaria de Planeación Distrital, en caso contrario se entenderá que no existe licencia y se harán acreedores a las sanciones de Ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Remítase copia a la inspección de policía correspondiente y a la oficina de Infraestructura Distrital para que se encarguen de hacer vigilancia y controlar que el peticionario se sujete a las disposiciones contenidas en este acto y quienes adelantan actuaciones administrativas a que haya lugar por la intervención, previa expedición de la licencia.

ARTÍCULO OCTAVO: Las contravenciones a lo dispuesto en esta Resolución acarrearán las sanciones previstas en el Artículo 10 y 20 de la Ley 810 de 2003 y demás normas que regulan la materia.



6405

26 AGO 2019

1. Téngase en cuenta de manera integral todas las especificaciones descritas en el informe técnico Oficio AMC-OFI-0094962-2019 de fecha 05 de Agosto de 2019, para efectos de reparar el espacio público afectado.
2. Que la sociedad DCG INGENIERIA SAS con Número de Identificación Tributaria-NIT 09-283912-12, se hará responsable de cualquier tipo de daños, causados por las obras, y se compromete a realizar la reparación de los daños causados por estas, en un tiempo no mayor de 2 días y se deberán dejar las obras ejecutadas en óptimas condiciones, no inferior a las existentes y recolectar los escombros conforme a las normas vigentes.
3. El área en donde se desarrollen los trabajos debe permanecer con señalización, de tipo informativa y preventiva y reflectivas, tales como cintas de seguridad, avisos y luminaria en las noches, para evitar cualquier tipo de inconvenientes y accidentes.
4. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
5. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este acto, el solicitante constituirá una garantía teniendo como beneficiario principal al Distrito de Cartagena de Indias y así amparar los siguientes riesgos: a) cumplimiento por un valor equivalente al 15% del valor total de las obras a ejecutar en el espacio público; b) estabilidad de las obras por el 15% del valor total del costo de las obras a ejecutar en el espacio público, por el término de (5) años contados a partir de la terminación de la obra. En el evento, en que las obras se ejecuten a través de contratistas y se le exijan las garantías mencionadas, se remitirán a la Secretaria de Planeación, una vez aprobadas por la empresa, debiendo ser constituida en los mismos porcentajes y contemplar de igual manera como beneficiario el Distrito de Cartagena

ARTÍCULO QUINTO: El solicitante antes de iniciar la ejecución de la obra que implique el cierre de una vía, debe contar con la autorización del DATT y pagar la tarifa establecida para tal efecto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en el artículo 114 de la Ley 769, en el evento en que se intervengan vías públicas. En todo caso debe incluirse la demarcación vial que corresponda a la vía, tal como lo dispone el parágrafo 2° del artículo 115 de la Ley 769 de 2002.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Licencia de intervención del espacio es temporal y se expide por el término de veinticuatro (24) meses, contados a partir en que quede en firme el presente acto administrativo. El término de la licencia de intervención del espacio público otorgada, podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma.

PARÁGRAFO 1: El profesional responsable de la ejecución de las obras, deberá suscribir un acta al inicio de la obra con un funcionario de la División de Desarrollo Urbano de la Secretaria de Planeación, la cual deberá contener la fecha, las observaciones urbanísticas y técnicas, si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO 2: En el evento, que ocurran hechos imprevisibles durante la ejecución de las obras, éstas podrán suspenderse, a solicitud del titular de la misma, teniendo en cuenta la vigencia de las pólizas. En ningún caso podrá dejarse excavaciones abiertas.

PARÁGRAFO 3: Cualquier modificación del trazado o características de la obra a ejecutar, autorizadas en este acto administrativo, deberá ser previamente aprobada por la Secretaria de Planeación Distrital, en caso contrario se entenderá que no existe licencia y se harán acreedores a las sanciones de Ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Remítase copia a la inspección de policía correspondiente y a la oficina de Infraestructura Distrital para que se encarguen de hacer vigilancia y controlar que el peticionario se sujete a las disposiciones contenidas en este acto y quienes adelantan actuaciones administrativas a que haya lugar por la intervención, previa expedición de la licencia.

ARTÍCULO OCTAVO: Las contravenciones a lo dispuesto en esta Resolución acarrearán las sanciones previstas en el Artículo 10 y 20 de la Ley 810 de 2003 y demás normas que regulan la materia. 3/4



6405

ARTÍCULO NOVENO: El solicitante se obliga a mantener en el lugar de la obra el presente permiso, y a exhibirlo cuando la autoridad competente la requiera

ARTÍCULO DÉCIMO: El presente permiso no genera derechos particulares y concretos a sus titulares, y en todo caso prevalecerá en interés general sobre el particular. A partir de la fecha de expedición de la licencia, la Administración Distrital podrá revocarla unilateralmente por motivos de interés general, previa intervención del titular conforme al Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La presente licencia se otorga para llevar a cabo las obras de excavación y construcción de la red local de alcantarillo para el proyecto Castellón de Santa Clara ubicado en el barrio Manga carrera 19 No 24-127 en la ciudad de Cartagena solicitada mediante radicado con código EXT-AMC-19-0060148, y de acuerdo al informe técnico Oficio AMC-OFI-0094962-2019 de fecha 05 de Agosto de 2019, el cual hace parte integral de este acto administrativo, y no exime a su titular de la obtención de los permisos a que este obligado ante las entidades públicas y privadas o ante los propietarios colindantes con la obra, igualmente contarán con un Plan de Manejo Ambiental para el proyecto.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: De conformidad con el Decreto 1077 de 2015, en cumplimiento del Artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, una vez en firme la presente resolución, se ordena la publicación de la parte resolutive de la misma en la página Web de esta Secretaría, con el fin de que se le comunique de esta decisión a terceros que pueda afectar en forma directa e inmediata y no hayan intervenido en la actuación.

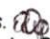
ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y de apelación el cual podrá presentarse directamente o como subsidiario, ante la Secretaría de Planeación Distrital y ante el Alcalde de Cartagena, respectivamente, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad al Decreto 1077 de 2015 y el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. 4/4

26 AGO 2019

Dado en Cartagena de Indias, _____

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


IVAN DARIO CASTRO ROMERO
SECRETARIO DE PLANEACION DISTRITAL
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D T Y C

Revisó: Aracely Barrios. 
Profesional Especializado. Cód 222 Grado 41

Proyecto: Karina iglesias 
Asesora Externa



CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

A los **VEINTISEIS (26)** días del mes de **AGOSTO** de **2019** a la Secretaría de Planeación Distrital se presentó el (la) señor(a) **FLORENTINO VELASQUEZ RAMOS** identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 3.811.304 de Cartagena a fin de notificarse personalmente de la Resolución No. **6405** de fecha **26-AGO-2019**, en nombre y representación de **DCG INGENIERÍA S.A.S.**, quedando enterado del contenido, firma y se le entrega fiel copia gratuita de la misma.

FLORENTINO VELASQUEZ RAMOS
C.C. No 3.811.304
NOTIFICADO (A)

EUCARIS RAMIREZ CASTAÑO
Secretaría de Planeación
NOTIFICADOR (A)

1



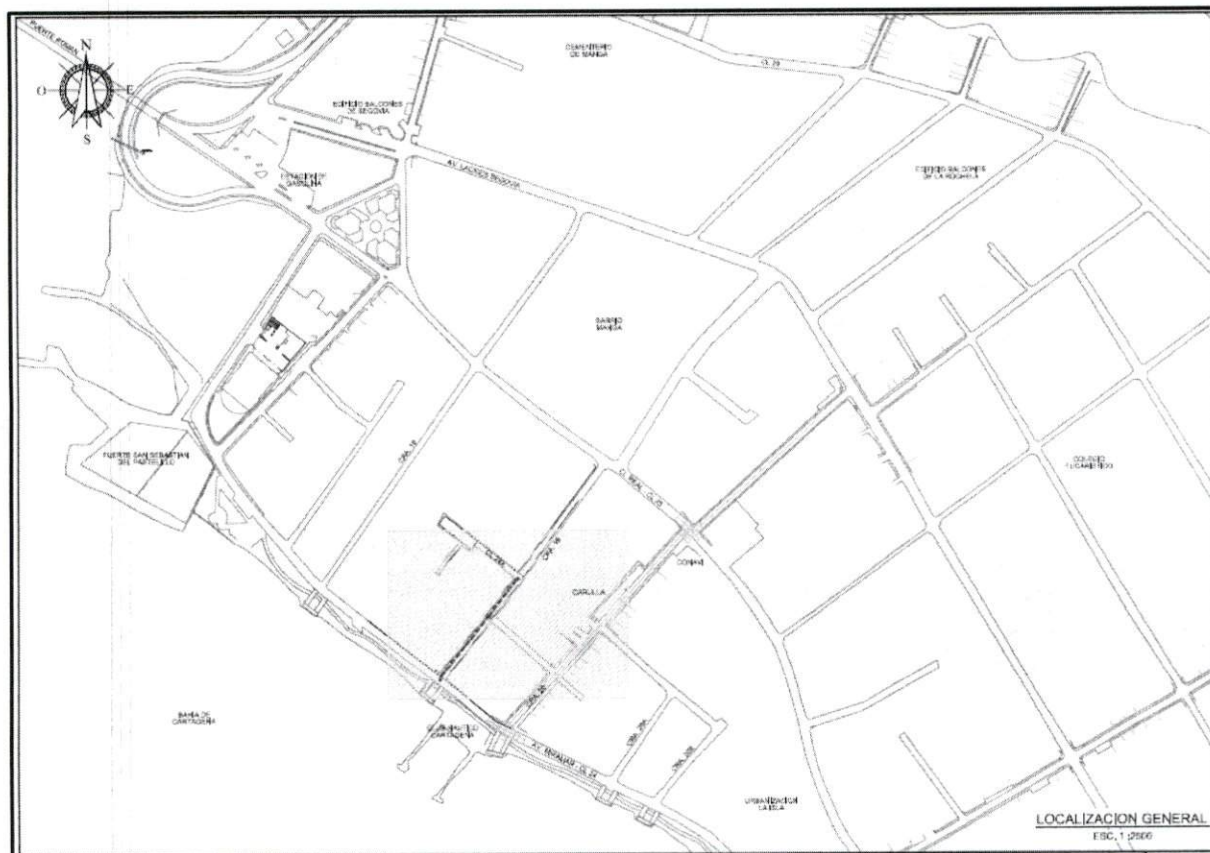
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 05 de agosto de 2019

Oficio AMC-OFI-0094962-2019

SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL



INFORME TÉCNICO, PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LAS OBRAS DE EXCAVACION Y CONSTRUCCION DE LA RED LOCAL DE ALCANTARILLADO PARA EL PROYECTO CASTELLON DE SANTA CLARA, UBICADO EN EL BARRIO DE MANGA, CARRERA 19 No 24-127 EN LA CIUDAD DE CARTAGENA.

Presentado por:

Emilson Navarro García
Arquitecto

Cartagena de Indias D. T. y C.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE; 13001 NIT 890 - 480 - 184-4

Emilson Navarro García
05 ago 19



TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN	
GENERALIDADES	
Introducción	
Antecedentes	
Objetivos	
Objetivos Específicos	
Alcances	
Descripción del proyecto	
PARALELO CON LINEAMIENTOS DEL POT	
CONCEPTO TECNICO DEL IMPACTO URBANISTICO	
CONCLUSIONES	

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

1. RESUMEN

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



En respuesta a su petición mediante oficio EXT-AMC-19-0060148, y luego de aportado los documentos requeridos, se llevó a cabo la visita técnica, para constatar el área a intervenir para la LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LAS OBRAS DE EXCAVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA RED LOCAL DE ALCANTARILLADO PARA EL PROYECTO CASTELLON DE SANTA CLARA, UBICADO EN EL BARRIO DE MANGA, EN LA CIUDAD DE CARTAGENA.

GENERALIDADES

INTRODUCCION:

El señor JORGE ALI SILVA solicitó ante la empresa ACUACAR la factibilidad del servicio de alcantarillado para el proyecto residencial CASTELLON DE SANTA CLARA, ubicado en el barrio de manga, carrera 19 No 24-127, de la ciudad de Cartagena.

La empresa prestadora de servicio AGUAS DE CARTAGENA SA ESP, después de la revisión de los diseños sanitarios, emite concepto técnico viable otorgando disponibilidad inmediata del servicio de alcantarillado al proyecto de la referencia y así se podrán conectar a las redes sanitarias internas del proyecto, de acuerdo con el diámetro exigido por el diseño, el cual deberá ser aprobado por esa empresa, a la cámara de inspección existente.

De acuerdo a lo mencionado anteriormente, se hace necesario realizar actividades de obra civil en el espacio público como son las excavaciones para la CONSTRUCCIÓN DE LA RED LOCAL DE ALCANTARILLADO DEL PROYECTO CASTELLON DE SANTA CLARA, ubicado en el barrio de manga, carrera 19 No 24-127 de esta ciudad, que consiste en el suministro e instalación de un tramo de la red local de alcantarillado de 119 ml en tubería de PVC de 315 mm, la construcción de tres cámaras de inspección; así como las conexiones domiciliarias que correspondan para realizar el empalme entre la red nueva la existente, para prestar el servicio de alcantarillado a 34 soluciones de viviendas.

De acuerdo a lo mencionado anteriormente, se hace necesario realizar actividades de obra civil en el espacio público de la zona a intervenir, para lo cual, el promotor autoriza mediante poder autenticado a la Constructora INGENIERIA SAS diseño-construcción -diseños, a realizar los trámites correspondientes a los permisos de excavación para la ejecución del proyecto de extensión de alcantarillado.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Por esta razón, se plantea realizar un cerramiento provisional para empezar los trabajos pertinentes para la realización de las OBRAS DE EXCAVACION Y CONSTRUCCION DE LA RED LOCAL DE ALCANTARILLADO PARA EL PROYECTO CASTELLON DE SANTA CLARA, UBICADO EN EL BARRIO DE MANGA, EN LA CIUDAD DE CARTAGENA.

MARCO NORMATIVO:

- Ley 388 del 1997
- Decreto 1504 de 1998, por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial.
- Decreto 0977 de 2001, por medio de la cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.
- Decreto Distrital 0616 por lo cual se reglamentan las disposiciones referentes a las licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

OBJETIVO:

Realizar visita técnica y con la documentación aportada, estudiar y analizar la solicitud para realizar informe técnico y otorgar la licencia de Intervención de Espacio Público para las obras de EXCAVACION Y CONSTRUCCION DE LA RED LOCAL DE ALCANTARILLADO PARA EL PROYECTO CASTELLON DE SANTA CLARA, UBICADO EN EL BARRIO DE MANGA, EN LA CIUDAD DE CARTAGENA.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

ACTIVIDADES DE LA INTERVENCIÓN

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



Las actividades que involucran la intervención mediante la ocupación del espacio público son: Preliminares, Construcción y operación.

ETAPA	ACTIVIDADES
Preliminares	Permisos, Visitas técnicas.
Construcción	<ul style="list-style-type: none">• <i>Instalación de cerramiento.</i>• <i>Señalización</i>• <i>Preliminares. Localización, trazado y replanteo</i> <p>ALCANTARILLADO : <i>La nueva línea de alcantarillado será de 119 ml en tubería de PVC de 315 mm con capacidad de satisfacer la necesidad del proyecto y las conexiones de la vecindad, dado que no cuentan con red de alcantarillado.</i></p> <ul style="list-style-type: none">• Relleno material seleccionado y compactado de la zanja• Retiro material• Limpieza
Operación	<ul style="list-style-type: none">• Protección de transeúntes.

ALCANCES:

Establecer los lineamientos necesarios para realizar las obras de construcción, mantenimiento y operación de redes y realizar Tramite de los permisos para la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público

LINEAMIENTOS DEL POT

En respuesta a su solicitud nos permitimos informarle, que la obras de la referencia se encuentran contemplada en los Artículos 369,370 y 371 del Decreto N° 0977 de Noviembre 20 de 2001.

“ARTICULO 369: REDES SOBRE VIAS. *La rotura de calzadas para la instalación de redes primarias o secundarias se hará previa autorización de la Secretaría de Planeación Distrital quien definirá el tipo, espesor, calidad y características propias del material a reponer sobre vía, y las condiciones de colocación a fin de garantizar la calidad y la durabilidad del mismo.*

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



ARTICULO 370: REGISTRO DE ROTURA EN VIAS. La Secretaría de Infraestructura Distrital llevará un registro de las solicitudes de rotura y la ejecución de reposiciones sobre calzada para instalar redes de servicios públicos, con el objeto de llevar un seguimiento de la calidad y durabilidad de las obras.

ARTICULO 371: NORMAS DE SEGURIDAD. Los cortes en vías públicas para cruces o instalaciones se hará de manera mecánica, y la solicitud de ejecución deberá incluir la solución temporal dada al tráfico en la zona afectada, mediante un plan adecuado de contingencia que incluirá señalización adecuada, iluminación y el conocimiento del Departamento de Tránsito, para que pueda facilitar y apoyar las labores de control con personal capacitado para esta función, cuando los cruces se ejecuten en vías de alto transitabilidad, o en una hora pico”.

DESCRIPCION DEL PROYECTO

“Castellón de Santa Clara es una propuesta en la ciudad de Cartagena que satisface la demanda habitacional en el barrio Manga Carrera 19 No. 24 - 127, es un edificio de 22 pisos, con 34 apartamentos modernos en un entorno residencial que caracteriza al sector y construido por la firma antioqueña Centro Sur S.A., Este proyecto cuenta con licencia de construcción otorgada por la curaduría Urbana No 1, mediante resolución No 0384 de fecha 27 de junio de 2018.

En los últimos años el urbanismo del sector de Manga ha cambiado presentándose un aumento en la densificación de altura implicando aumentos considerables en los consumos y descargas en las redes locales; por lo cual en la actualidad no se poseen grandes remanentes de capacidad para absorber los nuevos requerimientos que estos desarrollos exigen por lo que la empresa Cetro Sur S.A. solicito a Aguas de Cartagena la viabilidad y disponibilidad del servicio por lo que se firmó un convenio para obtener el servicio de alcantarillado y así conectar las redes sanitarias internas del proyecto, de acuerdo con el diámetro exigido por el diseño, el cual deberá ser aprobado por esa empresa, a la cámara de inspección existente.

Con las presentes memorias se solicitan se expida la licencia de excavación para realizar las obras que Aguas de Cartagena exige para la conexión definitiva al sistema de alcantarillado del proyecto Castellón de Santa Clara, con la CONSTRUCCION DE LA RED LOCAL DE ALCANTARILLADO, que consiste en el suministro e instalación de un tramo de la red local de alcantarillado de 119 ml en tubería de PVC de 315 mm; así como los accesorios para realizar el empalme entre la red nueva la existente, para prestar el servicio de alcantarillado a 34 soluciones de viviendas.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



AGUAS DE CARTAGENA S.A E.S. podrá conectar dicho servicio una vez el promotor cumpla con las condiciones técnicas para su conexión y prestación de servicios de acuerdo con el diámetro exigido por el diseño, el cual deberá ser aprobado por esta empresa”.

LOCALIZACIÓN GENERAL



Fuente: Midas v3, 2018.

LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA



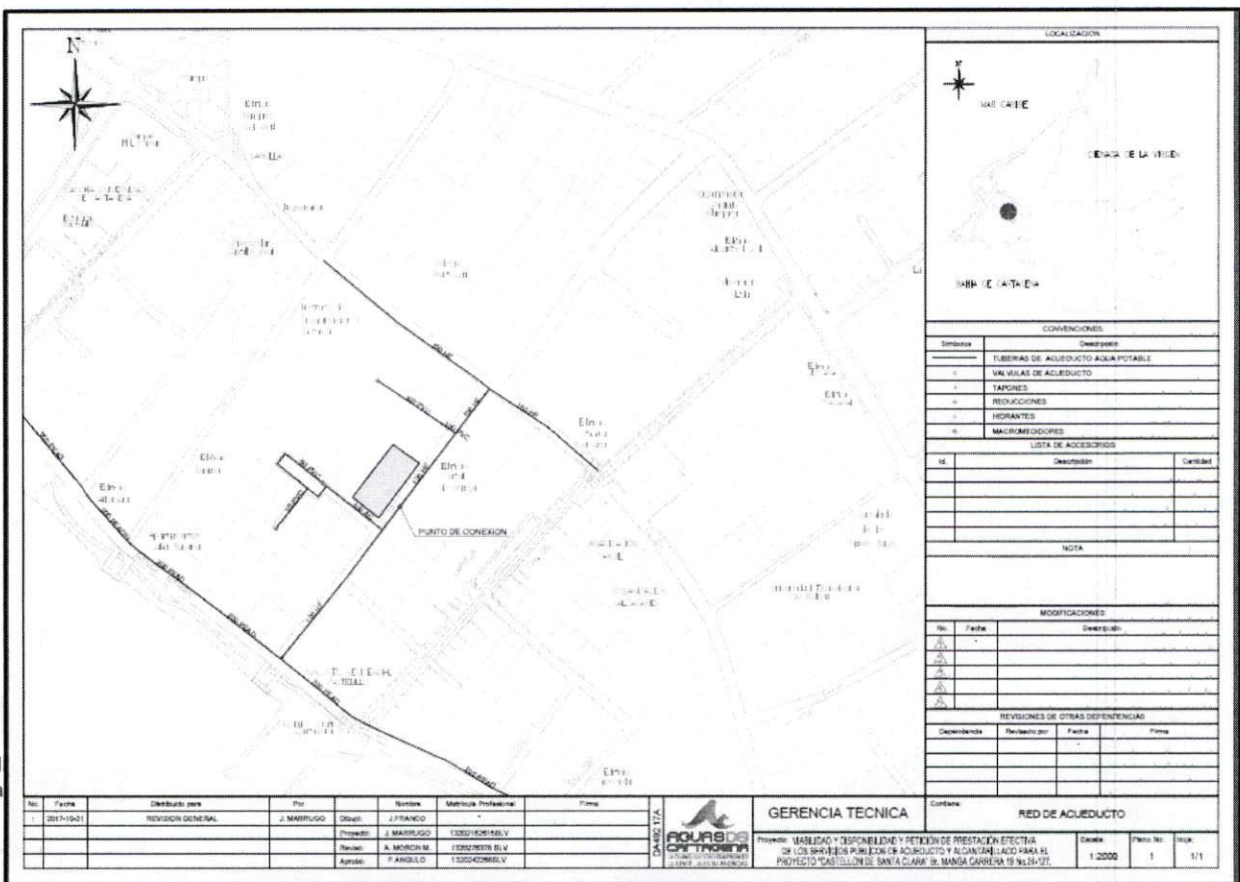
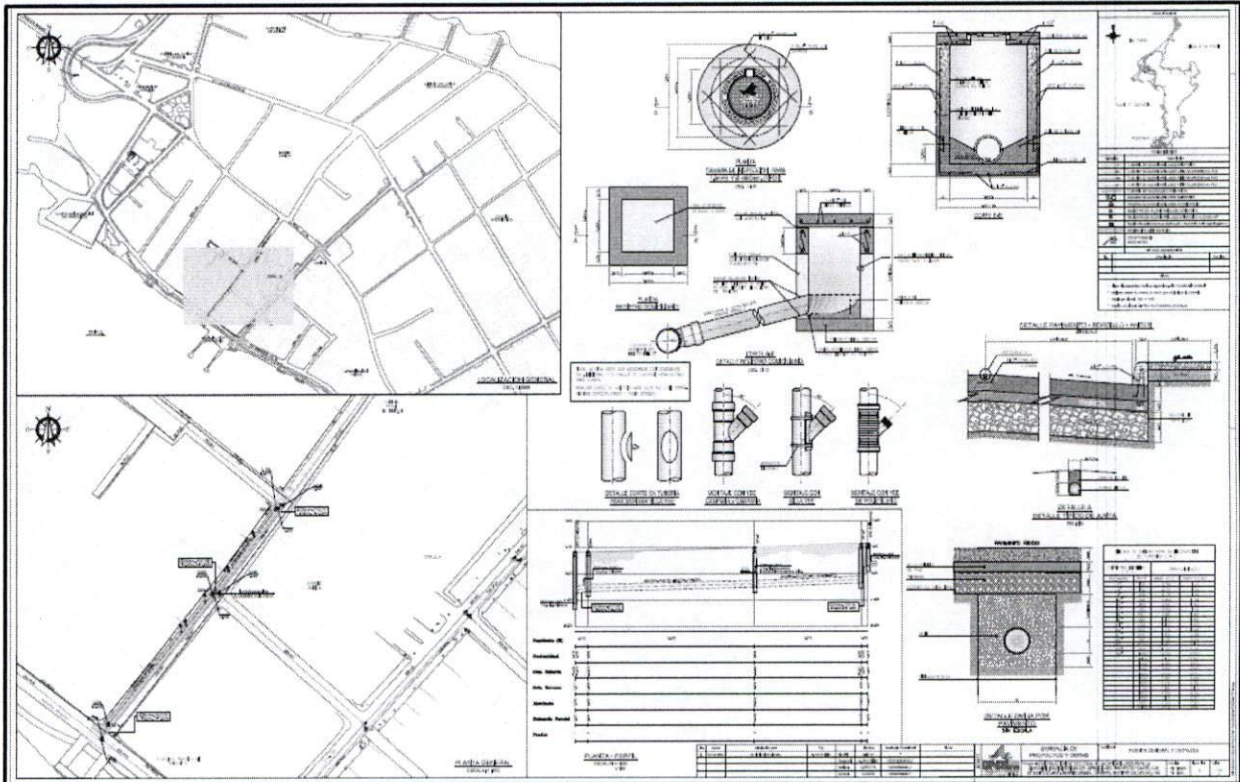
Fuente: Midas v3, 2018.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Escrito



PLANOS DE ALCANTARILLADO AGUAS DE CARTAGENA



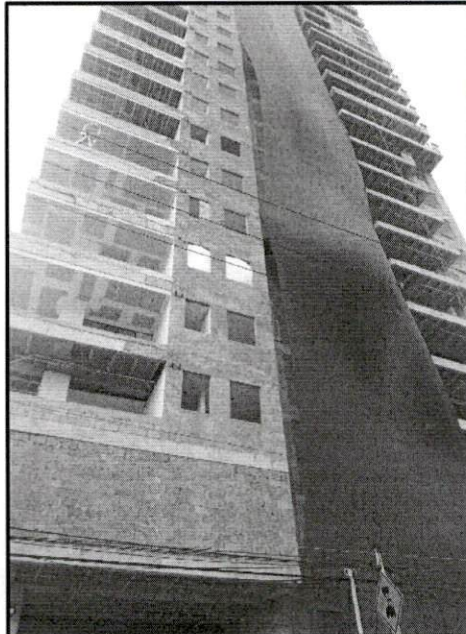
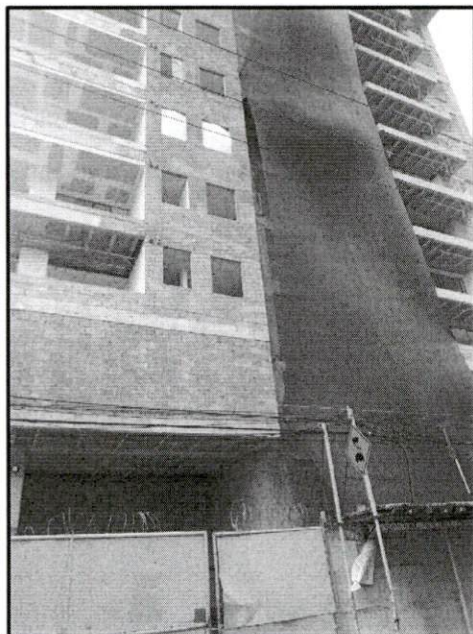
En cumplimiento
Papel en la

OBRAS A REALIZAR EN ESPACIO PÚBLICO

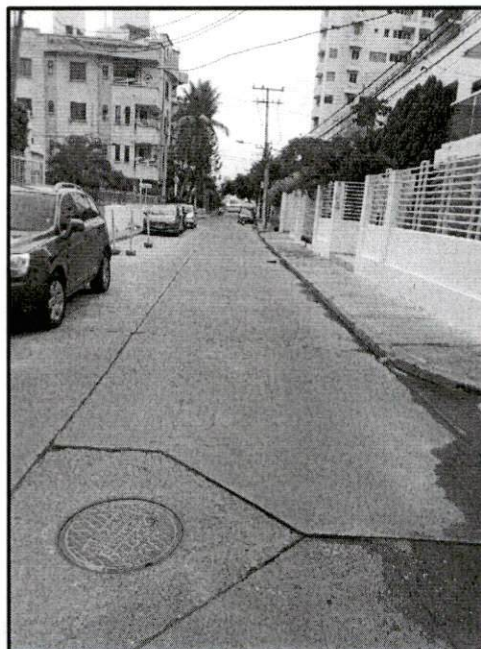
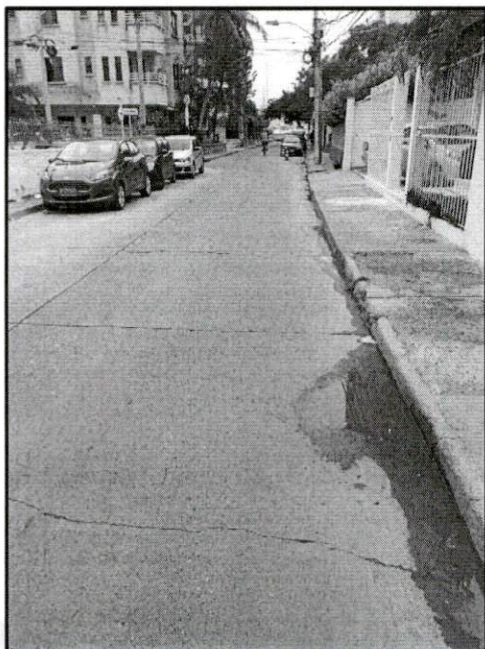
INTERVENCIÓN CALZADA CARRERA 19 (Excavación redes de alcantarillado)	119 metros lineales Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural
AREA TOTAL A INTERVENIR EN ESPACIO PUBLICO	119 metros Lineales



REGISTRO FOTOGRAFICO



Fachada en construcción proyecto Castellón de Santa Clara



Intervención calzada obras de excavación para la red local de alcantarillado proyecto Castellón de Santa Clara barrio manga, carrera 19 entre calles 24 y 24A
En cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, en el marco de su Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, en su caso, se recibirá en físico. La impresión de documentos deberá hacerse sólo cuando sea indispensable.

Handwritten signature



“ESPECIFICACIONES DE DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL ESPACIO PÚBLICO:

Las actividades que se llevaran a cabo para la ejecución de este proyecto se ejecutaran en 4 etapas:

- *Preliminares: Tramites y permisos, seguidos de localización y replanteo a cabo un trazado de la zona el cual comprende altimetría y planimetría, demolición y retiros de material, y señalización.*
- *Excavaciones, rellenos y otros movimientos de tierra: Excavación mecánica, rellenos en material tipo I (Arena), rellenos en material Tipo V (Zahorra compactada), retiro y acarreo de material sobrante.*
- *Suministro e Instalación de tubería*
- *Recuperación de espacio público y obras de urbanismo: reconstrucción o reposición de calzada y entrega de obras a entidades.*

Las obras a intervenir el espacio público son:

- *Corte concreto*
- *Excavación de 119 ml*
- *Instalación de 119 ml tubería de Policloruro de Vinilo (PVC) de 315 mm*
- *Construcción de tres (3) cámaras de inspección*
- *Instalación de todos los accesorios necesarios para realizar los respectivos empalmes*
- *Empalme a cámaras existentes*
- *Relleno material seleccionado y compactado de la zanja*
- *Concreto 3.000 P.S.I*
- *Retiro de Material sobrante*
- *Limpieza.*

El interesado podrá iniciar la construcción de las obras de instalación de la red de acueducto y alcantarillado, previa notificación de AGUAS DE CARTAGENA S.A; E.S.P, para que esta empresa designe un ingeniero para la supervisión técnica de la misma.

Recuperación de espacio público y obras de urbanismo: reconstrucción de andenes y bordillos.

Entrega de obras a entidades. Posteriormente entrega de la obra a la empresa contratante.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



RECOMENDACIONES TÉCNICAS PARA LA REPOSICIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO A INTERVENIR PARA LAS CANALIZACIONES SOBRE PLACAS DE CONCRETO:

- *Las losas en concreto que se vean afectadas por las canalizaciones se repondrán en su totalidad.*
- *El concreto a utilizar será de las mismas especificaciones técnicas encontradas inicialmente o mejores.*
- *Los cortes se realizarán en su totalidad con cortadora.*
- *Se crearán juntas de expansión entre el pavimento nuevo.*
- *Las juntas se sellarán de acuerdo con las normas del ICPC.*
- *Los cruces de vías en diagonal están prohibidos.*
- *La reposición de las placas de concreto no se podrá reemplazar con otro material.*
- *Se deberá reponer el pavimento con las mismas especificaciones que el existente, espesores, materiales, etc.*

Se contará con un plazo máximo de 5 días, después de concluida la obra, para reponer la vía y recolectar los escombros causados.

Mantener el lugar en donde se realice la canalización en óptimas condiciones de aseo, y en el caso de presentarse algún tipo de obra de reparación los escombros o cualquier otro tipo de material sobrante debe ser retirado inmediatamente se termine la jornada laboral. El área en donde se desarrollen los trabajos debe permanecer con señalización, de tipo informativa y preventiva, tales como cintas de seguridad, avisos y luminaria en las noches, para evitar cualquier tipo de inconvenientes y accidentes.

IMPACTO URBANO

Este tipo de intervención se considera que causara un impacto urbano medio bajo, ya que las intromisiones al espacio público no serán de carácter permanente y serán de corta duración en el tiempo, es por esto que se pueden minimizar los posibles impactos, tratando de causar la menor afectación posible. El impacto en general será positivo ya que este tipo de proyectos son concebidos con la finalidad de generar, mejorar y ampliar las redes de distribución de alcantarillado en la ciudad de Cartagena.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Para la CONSTRUCCION DE LA RED LOCAL DE ALCANTARILLADO DEL PROYECTO CASTELLON DE SANTA CLARA, ubicado en el barrio de manga, carrera 19 No 24-127 de esta ciudad, que consiste en el suministro e instalación de un tramo de la red local de alcantarillado de 119 ml en tubería de PVC de 315 mm, se tendrán en cuenta las medidas necesarias para reducir o eliminar los impactos generados por las diferentes actividades del proyecto como son las siguientes:

1. Manejo del material de obra:

La ubicación del material de excavación se hará de tal modo que no ponga en peligro la estabilidad de la misma y no interfiera con las demás actividades de la obra y labores cotidianas del sector. El cargue y descargue del material se harán fuera de las horas pico, en donde el tráfico se encuentra con mayor congestión.

El cemento que se utilizará en la obra, deberá almacenarse en sitios secos y de fácil revisión, donde no genere polvo y en un lugar del campamento donde no interfiera con las demás actividades.

2. Disposición de material de desecho

Durante la realización de las obras se generarán residuos sólidos, que se colocaran en un solo punto los cuales se recogerán todos los días y se llevaran a los sitios de disposición de los materiales de desecho. Para ello se indicará la delimitación de las áreas, recorrido y características de los equipos de transporte, volúmenes a ser depositados, sistemas de compactación y cualquier otra información adicional que considere necesaria.

3. Control de ruido

Para evitarle molestias a la comunidad, se mantendrá en optimo estado el equipo automotor y la maquinaria empleada en las obras, controlando los niveles de ruido, los cuales se ajustarán a la normatividad contenida en la Resolución N° 8321 de 1983 del Ministerio de Salud y el Decreto 948 de 1995 del Ministerio del Medio Ambiente, mediante el cual se reglamenta la protección y la calidad del aire.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



4. Limpieza de la obra

Se procurará que durante la ejecución de las obras el sitio se encuentre con apropiada presentación, es decir, limpio, en buenas condiciones sanitarias y libres de cualquier acumulación de escombros y desechos. Mientras se realizan actividades de excavación, rellenos, transporte y disposición de materiales y limpieza de la obra, se tratará de generar la menor cantidad de polvo.

5. Cierres de Vías y desvíos

Se concretará con los representantes de la comunidad, las alternativas de cierres de vías y rutas de desvío y se presentarán las soluciones conciliadas a la autoridad de tránsito para su autorización, con el fin de prevenir accidentes laborales y a terceros mediante el establecimiento de sectores seguros durante la ejecución de la obra a través de la seguridad y la señalización.

Las señales informativas más usuales son:

- Proximidad a vía en construcción.
- Fin de vía en construcción.

Ubicación de las señales. Las señales se deberán colocar al lado derecho de la vía

En caso de que la visibilidad del lado derecho no sea completa o si la vía es en dos sentidos, deberán colocarse señales a ambos lados de la vía.

6. Programa de Información

Con el fin de informar todo lo relacionado con el proyecto, se diseñará un programa de información específico para la obra, el cual debe contemplar como mínimo lo siguiente:

Vallas informativas que identifiquen claramente la obra a realizar, el nombre del responsable del proyecto, el ejecutor, el Contratista, la duración estimada de las obras.

7. Medidas de prevención

Se establecerán procedimientos para evitar daños en las propiedades privadas y en las de uso público. Para ello, se utilizarán métodos constructivos seguros, maquinaria y equipo adecuado, materiales óptimos y capacitación permanente del personal.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



CONCEPTO TECNICO DEL IMPACTO URBANISTICO.

Con base en lo expuesto anteriormente, se presentan las medidas correctoras necesarias para reducir o eliminar los impactos generados por las diferentes actividades del proyecto, estas medidas están enfocadas a los impactos más relevantes en el medio. El cuadro se presenta los principales problemas en cada uno de los medios con su alternativa de solución”.

Cuadro Impactos esperados y medidas correctoras.

Medio	Impacto Esperado	Medida Correctora
Hídrico	Contaminación de aguas por roturas de tuberías	<ul style="list-style-type: none">• Cuidados durante la fase de construcción.• Acompañamiento de las entidades competentes de cada una de las redes.
Atmósfera	<ul style="list-style-type: none">• Levantamiento de polvo y escombros.• Aumento de ruido por la intervención.	<ul style="list-style-type: none">• Minimizar el ruido.• Riego para evitar el polvo.• Plan de recolección de escombros.• Riego de las zonas con presencia de escombros.

“AREA Y PERIMETRO A INTERVENIR

El área que se va a intervenir, como se ve en el plano adjunto, es una sola calzada, la cual con orientación en la CARRERA 19, del BARRIO MANGA hacia el CENTRO HISTORICO. Esta área será limitada por un cerramiento de acuerdo a las normas técnicas y al plan de manejo de tráfico expedido por el DATT.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



ESTADO ACTUAL

El proyecto ya cuenta con los avales de las entidades locales, empresas de servicios públicos, plan de manejo de tráfico, entre otras. Faltando la licencia de excavación expedida por la Alcaldía de Cartagena”.

Los estudios de factibilidad técnica, ambiental y de impacto urbano de las obras propuestas se encuentran anexadas en la documentación aportada por el petionario.

AREA TOTAL DEL ESPACIO PÚBLICO A UTILIZAR: 119 ml tubería de Policloruro de Vinilo (PVC) de 315 mm

DURACION DE LAS OBRAS: 2 MESES

CONCLUSIONES

Con base en los análisis efectuados en lo anterior, se presentan las medidas necesarias para reducir o eliminar los impactos generados por las diferentes actividades del proyecto, estas medidas están enfocadas en los impactos. Por esta razón es **VIABLE LA LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LAS OBRAS DE EXCAVACION Y CONSTRUCCION DE LA RED LOCAL DE ALCANTARILLADO PARA EL PROYECTO CASTELLON DE SANTA CLARA, UBICADO EN EL BARRIO DE MANGA, CARRERA 19 No 24-127 EN LA CIUDAD DE CARTAGENA**, con un área a intervenir de **119 metros lineales**, garantizando la seguridad y salvaguarda de los peatones y vehículos que transitan por el sector.

Además los espacios intervenidos en zonas verdes, calzadas y andenes, deben mantener las características y especificaciones iniciales

EMILSON NAVARRO GARCIA
Arquitecto

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.